

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.507

De conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda levantada la veda de caza en esta provincia desde el 1.º de Septiembre próximo, con las restricciones comprendidas en el articulado de la expresada ley y en el Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Para mayor inteligencia de dichos preceptos, creo oportuno hacer presente que queda prohibida en absoluto la caza de pájaros que señala el art. 33 del citado Reglamento, por considerarse como insectívoros y ser beneficiosos á la agricultura.

Llamo la atención de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, para que procuren evitar el cazar en los días de nieve y los llamados de fortuna, así como el empleo de hurones, lazos, perchas, redes y reclamos, salvo la excepción comprendida en el art. 20 de la mencionada ley, y les encarezco cumplan y hagan cumplir con la mayor exactitud los preceptos de la misma y su Reglamento, esperando de todos una especial vigilancia y que denuncien

cuantos hechos punibles se cometan para que á los autores les puedan ser exigidas las responsabilidades consiguientes.

Las expresadas autoridades remitirán á este Gobierno un estado expresivo de las correcciones impuestas á los infractores del Reglamento de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 18 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Núm. 2.488

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por reparto de alquiler de la casa Audiencia, liquidadas al 31 de Julio de 1909:

Primer trimestre de 1909.

	Pesetas.
Aguilar	40 73
Almodóvar	6 03
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blázquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09
Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Doña Mencía	4 83
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42
Fernán Núñez	9 41
Fuente la Lancha	0 40
Fuente Obejuna	12 47
Granjuela	0 87
Guadalcázar	2 95
Hinojosa del Duque	14 39
Iznájar	6 60
Montalbán	4 57
Montemayor	6 59
Montilla	37 44
Montoro	44 61

Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro Abad	3 15
Posadas	7 79
Priego	24 23
Puente Genil	23 29
Rambla	15 46
Rute	15 39
San Sebastián	1 23
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Valenzuela	2 79
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva del Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Zuheros	3 22

521 45

Segundo trimestre de 1909.

Aguilar	40 73
Almodóvar	6 03
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blázquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09
Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Doña Mencía	4 83
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42
Fernán Núñez	9 41
Fuente la Lancha	0 40
Fuente Obejuna	12 47
Granjuela	0 87
Guadalcázar	2 95
Hinojosa del Duque	14 39
Iznájar	6 60
Lucena	37 89
Montalbán	4 57
Montemayor	6 59
Montilla	37 44

Montoro	44 61
Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro Abad	3 15
Posadas	7 79
Priego	24 23
Puente Genil	23 29
Rambla	15 46
Rute	15 39
San Sebastián	1 23
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Valenzuela	2 79
Victoria	1 83
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva de Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Zuheros	3 22

581 17

Tercer trimestre de 1909.

Adamuz	10 85
Aguilar	40 73
Alcaracejos	2 19
Almedinilla	3 48
Almodóvar	6 03
Añora	1 51
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blázquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09
Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Conquista	0 62
Doña Mencía	4 83
Dos Torres	3 05
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42
Espiel	3 82
Fernán Núñez	9 41
Fuente la Lancha	0 40

Fuente Obejuna	12 47
Fuente Palmera	2 84
Fuente Tójar	1 68
Granjuela	2 87
Guadalcázar	2 95
Guijo	0 73
Hinojosa del Duque	14 39
Hornachuelos	11 75
Iznájar	6 60
Lucena	57 89
Luque	7 50
Montalbán	4 57
Montemayor	6 59
Montilla	37 44
Montoro	44 61
Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro Abad	3 15
Pedroche	2 86
Peñarroya	1 96
Posadas	7 79
Pozoblanco	14 70
Priego	24 23
Pueblo Nuevo	4 67
Puente Genil	23 29
Rambra	15 46
Rute	15 39
San Sebastián	1 23
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Torrecampo	2 74
Valenzuela	2 79
Valsequillo	1 22
Victoria	1 83
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva de Córdoba	10 52
Villanueva del Duque	3 02
Villanueva del Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Viso	5 06
Zuheros	3 22

Año de 1908.

Adamuz	21 56
Aguilar	162 94
Almodóvar	23 89
Baena	128 12
Belmez	7 04
Benamejí	30 01
Blázquez	4 36
Bujalance	95 65
Cabra	138 42
Cañete de las Torres	29 03
Carcabuey	28 01
Carlota	25 30
Castro del Río	96 43
Doña Mencía	19 41
Encinas Reales	13 05
Espejo	33 18
Fernán Núñez	37 42
Fuente la Lancha	1 63
Fuente Obejuna	48 60
Fuente Palmera	11 22
Granjuela	3 81
Guadalcázar	11 70
Hinojosa del Duque	57 82
Hornachuelos	46 77
Iznájar	28 23
Lucena	233 10
Luque	22 53
Montalbán	18 17
Montemayor	26 48
Montilla	149 38
Montoro	44 67
Monturque	13
Nueva Carteya	8 07
Pedro Abad	12 61
Posadas	7 66
Priego	96 74
Puente Genil	99 90
Rambra	62 17
Rute	58 11
Santaella	62 45
Santa Eufemia	3 92
Valenzuela	11 17
Valsequillo	3 67
Villa del Río	20 87
Villafranca	20 62
Villaharta	1 72
Villanueva del Rey	13 31

Villaralto	4 51
Zuheros	12 92
2.111 35	
Traslado.—Año de 1905.	
Adamuz	62 26
Aguilar	210 77
Baena	174 46
Belalcázar	51 96
Bujalance	144 04
Cabra	208 55
Cañete de las Torres	41 65
Carcabuey	41 72
Carlota	37 45
Castro del Río	143 32
Encinas Reales	19 65
Espejo	53
Fernán Núñez	54 18
Fuente Obejuna	68 24
Fuente Palmera	15 75
Granjuela	5 48
Iznájar	38 32
Lucena	361 52
Luque	42 65
Montalbán	27 93
Montilla	234 27
Palenciana	15 51
Puente Genil	135 62
Rambra	90 14
Santaella	85 64
Santa Eufemia	10 95
Valenzuela	20 32
Villaharta	2 50
Villaralto	6 86
Villaviciosa	29 88
Zuheros	19 56
2.454 15	
Atrasos.	
Adamuz	164 90
Aguilar	849 50
Almodóvar	48 14
Baena	691 05
Belalcázar	60 46
Benamejí	152 28
Blázquez	22 14
Bujalance	339 43
Cabra	754 57
Cañete de las Torres	107 93
Carcabuey	134 22
Carlota	145 82
Castro del Río	549 72
Doña Mencía	103 84
Encinas Reales	76 26
Espejo	202 93
Fernán Núñez	209 85
Fuente la Lancha	5 28
Fuente Obejuna	219 25
Fuente Palmera	30 49
Fuente Tójar	31 72
Granjuela	15 83
Guadalcázar	47 90
Hinojosa del Duque	193 30
Hornachuelos	175 25
Iznájar	151 78
Lucena	1.386 78
Luque	107 60
Montalbán	50 89
Montemayor	76 97
Montilla	893 45
Monturque	68 73
Nueva Carteya	18 12
Palenciana	60 01
Palma del Río	176 60
Pedro Abad	24 97
Priego	454 86
Puente Genil	416 41
Rambra	348 17
Rute	301 16
San Sebastián	0 89
Santaella	337 05
Santa Eufemia	30 64
Valenzuela	74 83
Valsequillo	20 88
Villa del Río	54 93
Villafranca	115 27
Villaharta	7 99
Villanueva del Rey	66 03
Villaralto	19 38
Villaviciosa	60 31
Zuheros	75 79
10.732 55	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento

to de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 7 de Agosto de 1909.—El Presidente, R. Conde.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.446

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industrias, según preceptúa el art. 180 del mencionado texto legal.

Pueblos, nombre de los individuos, industria é importe.

Rute.

Francisco García, no consta, 16'32 pesetas.
Alfonso Roldán, idem, 16'32.
Manuel Galisteo, idem, 16'33.
Andrés Roldán, idem, 31'48.
Miguel Roldán, idem, 7'87.
Manuel García, idem, 15'74.
Daniel Repullo, idem, 7'87.
Antonio Navas, idem, 7'87.
Rafael Cruz, idem, 7'87.

Santaella

Brígida Camacho, tejidos, 43'88.
José López, idem, 43'88.
Francisco Salamanca, café, 43'88.
José Granados, idem, 43'88.
Fernando López, taberna, 13'29.
Toribio Pino, mesón, 8'31.
Miguel Carcia, idem, 8'31.
José Luna, aceite y vinagre, 8'32.
Antonio Morales, taberna, 8'32.
Manuel Padilla, aceña río, 58'34.
Rosario Ruiz, idem, 19'95.
José Pinsegut, horno pan, 8'32.
Mauricio González, veterinario, 12'63.
Antonio Osuna, secretario Juzgado, 7'31.
Francisco Heredia, herrero, 5'99.
Barme Alcaide, idem, 5'99.
José Granados, zapatero, 5'99.
Antonio Morales, idem, 5'98.
Juan Morales, idem, 5'98.
Cayetano Perera, idem, 5'98.
Miguel Granados, idem, 5'98.

Iznájar

Francisco Porrás, no consta, 17'20.
Angel Guerrero, idem, 7'99.

Rute

Raimundo Tirado, M. marinero, 45'98.

Lucena

Valentín Borrego, café, 313'55.

Fernán Núñez

Juan López, no consta, 11'30.
Miguel Laguna, idem, 19'28.
Manuel G. Castillo, idem, 7'98.
José Tejedera, idem, 7'98.

Montemayor

Francisco Bernabé, taberna, 13'29.
José Martínez, veterinario, 12'63.
José M. Moreno, no consta, 25'93.
Lorenzo Arjona, abogado, 25'93.
José M. Muro, no consta, 32'92.
Juan Luque, barbero, 5'98.

Priego

José Gómez, escribano, 66'88.

Fuente Obejuna

Luis Valenzuela, abogado, 97'32.
Gabriel Muñoz, vendedor de quesos, 351'04.

Francisco Pérez, taberna, 85'08.

Pedro Peña, idem, 85'08.

Antonio G. Rincón, rematante consumos, 487'60.

Benito Benítez, veterinario, 74'44.

Manuel Núñez, taberna, 42'56.

Bujalance

Francisco Mellado, mercería, 43'88.

Ana J. Cantarero, taberna, 21'27.
Francisco Requena, idem, 21'27.
Antonio Linares, idem, 21'27.
Juan Soriano, idem, 21'27.
José María Valera, idem, 16'62.
Rafaela Sánchez, idem, 16'62.
Francisco Rodríguez, idem, 13'29.
Juan Zurita, abacería, 14'96.
Manuel Romero, tablero, 9'97.
Antonio González, idem, 9'97.
Francisco Venzalá, aceite y vinagre, 9'97.
Francisca Rodríguez, idem, 9'97.
Antonio Cid, idem, 9'97.
Manuel Villana, frutas, 9'98.
Miguel Porrás, idem, 9'98.
José Molero, carruaje, 38'22.
Juan J. Solano, tejas y ladrillos, 7'45.
Pedro García, aparejador, 15'29.
Pedro J. Jiménez, idem, 15'29.
Francisco Duque, idem, 15'29.
Juan J. Rodríguez, sangrador, 9'97.
Pedro Afán, barbero, 9'97.
Blas Penalva, idem, 9'97.
Cristóbal Luque, idem, 9'97.
Rafael Megías, idem, 9'97.
Juan M. Soriano, herrero, 9'97.
Antonio Muñoz, hojalatero, 9'97.
Miguel Delgado, idem, 9'97.
Francisco Salazar, pintor, 9'97.
Francisco C. Vargas, sastré, 9'97.
Tomás Ramírez, loza, 17'95.
Cecilio Portillo, músico, 9'97.
Manuel González, zapatero, 9'98.
Juan Nieto, taberna, 13'29.
Andrés Domínguez, abacería, 6'65.
María Luisa Fernández, aceite y vinagre, 6'65.
Francisco Lebrón, alquiler caballos, 4'37.
Cristóbal González, tahona, 16'62.
José Martínez, veterinario, 12'63.
Antonio Aguilar, secretario del Juzgado, 6'76.

Valenzuela.

Antonio Velasco, carpintero, 5'53.
Bartolomé Montilla, zapatero, 5'53.
Martín Otero, arriero, 9'84.
Manuel Gordillo, idem, 19'67.
Roque Ruiz, idem, 19'67.
Fernando Pedregosa, idem, 19'67.
Juan Castillo, idem, 19'84.
Jesús Jiménez, tejidos, 40'58.
Jesús Pérez, taberna, 49'29.
Antonio Aguilera, carpintero, 5'54.
Fernando Mora, idem, 5'53.
Martín María Predregosa, idem, 22'12.
Antonio Velasco, idem, 5'53.
Bartolomé Horcas, zapatero, 5'53.
Bartolomé Montilla, idem, 5'53.
Andrés Sánchez, venta pan, 15'98.
Enrique Velasco, corredor granos, 54'10.
Francisco Rivas, traficante, 22'13.
Manuel Gordillo, idem, 19'67.
Roque Ruiz, idem, 19'67.
Pedro Mendez, idem, 19'67.
Fernando Pedregosa, idem, 19'67.

Priego.

Alfredo Serrano, molduras, 55'95.
Antonio García, mercadería, 40'58.
Atanasio Aguilera, tratante en carnes.
Higinio Villena, carro, 13'53.
Simón Villena, no consta, 17'83.
Adolfo Jiménez y Hermanos, idem, 9'33.
Sabino Serrano, carro, 27'06.
Isidoro Pineda, abogado, 60'00.

Almedinilla.

Pedro Ibañez, mesón, 15'38.

Carcabuey.

Juan Velarde, taberna, 49'20.
Juan R. Garrido, prestamista, 1'36.
Sisenando Camacho, alambique, 44'28.
Rafael Delgado, idem, 44'28.
Cristóbal Lozano, idem, 66'40.
Gregorio López, aceite y vinagre, 18'45.
Narciso Bermúdez, carpintero, 16'62.

Córdoba.

José Nevado, no consta, 79'29.
José Castillejo, periódico, 26'86.
Felipe Luna, administrador fincas, 8'22.
Francisco Lozano, curtidos, 32'01.
Juan de Dios Sánchez, horno, 29'73.
Señores Muñoz Carrillo, no consta, 36'92.
Carmen Enciso, aceite y vinagre, 93'20.
José Ramos, berlina, 14'14.

Manuel Ortiz, molino y piedra, 378'72.
Rafael Rojo, horno pan, 7'39.

Villaviciosa.

José Machado, barbero, 9'32.
Juan Suarez, aparejador, 14'58.
Aurelio Vargas, fábrica jabón, 26'32.
José Navarro, abacería, 14'58.
Francisco P. Martínez, no consta, 69'90.
Ricardo Manosalvas, zapatería, 9'32.

Montilla.

Francisco Ortega, médico, 73'78.
Casino de la Tertulia, café, 30'58.
Antonio Jordano, idem, 81'15.
José Jimenez, drogas, 81'15.
Pascual Belda, tejidos, 81'16.
Miguel Muñoz, idem, 81'16.
Luis Pineda, mercadería, 50'73.
Antonio Lucena, idem, 50'73.
Marcos Lozano, idem, 50'73.
Francisco Badías, idem, 50'73.
Tomás Rojas, tocino, 50'72.
Dolores Requena, taberna, 27'98.
Demetrio Liébana, harina, 27'98.
Francisco Lozano, abacería, 18'45.
Enrique Pino, idem, 18'44.
José Peto, idem, 18'45.
Ignacio Rubio, idem, 18'45.
Antonio López, huéspedes, 11'06.
Juan Jiménez, tahona, 15'37.
El mismo, horno, 7'69.
Francisco A. Trillo, prensa viga, 15'98.
Manuel Hidalgo, idem, 15'98.
Miguel A. Luque, ministrante, 11'68.
Antonio J. Muñoz, agrimensor, 17'83.
Manuel Polo, abogado, 30.
Agustín A. Tablada, idem, 30.
Ricardo Rodríguez, idem, 30.
Diego Ríos, notario, 40'58.
Joaquín Reina, idem, 40'57.
Antonio Masabi, sombrerero, 51'64.
Antonio Guerrero, botero, 11'07.
Domingo Ferarí, calderero, 11'06.
Francisco S. Requena, carpintero, 11'07.

Antonio Benabente, sastre, 11'07.
Andrés Jimenez, idem, 11'07.
José Jiménez, drogas, 89'20.
Casino de la Tertulia, café, 34'98.
Rafael Jordano, idem, 69'96.
Pascual Belda, tejidos, 69'96.
Miguel Núñez, idem, 66'96.
Luis Pineda, mercadería, 43'73.
Antonio Lucena, idem, 43'73.
Marcos Lozano, idem, 43'72.
Tomás Rojas, carnes frescas, 43'73.
Demetrio Liébana, harinas, 23'90.
María C. Córdoba, taberna, 23'90.
Manuel Romero, abacería, 16'04.
Ignacio Rubio, idem, 16'04.
Manuel Polonio, aceite y vinagre, 9'33.
Mariano Cobos, idem, 9'31.
Gabriel Gutiérrez, billar, 17'49.
Fermín Marcia, carro, 11'66.
José Jiménez, fábrica jabón, 31'48.
R. Valls, alambique, 30'61.
Juan Cruz, tahona, 15'16.
Manuel Hidalgo, abogado, 25'65.
Manuel Polo, idem, 25'65.
Agustín A. Tablada, idem, 25'65.
Diego Ríos, notario, 23'32.
Juan de la Cruz, horno pan, 16'03.
Domingo Ferarí, calderero, 9'33.
Juan de los Ríos Rodríguez, horna pan, 9'33.

Diego del Río, notario, 54'10.

Hinojosa.

Manuel Moya, taberna, 21'27.
Antonio Ruiz, idem, 21'27.
Juan Fernández, idem, 21'27.
Sebastián González, idem, 21'28.
Pedro Sánchez, idem, 21'28.
Candelaria Aguda, idem, 21'28.
Cándido Todosa, idem, 21'28.
Santiago Romero, parador, 14'96.
José Murillo, abacería, 14'96.
Isidro Penalva, idem, 14'96.
José B. Sánchez, aceite y vinagre, 9'97.
María Purificación Bravo, idem, 9'97.
Luis Navas, maderas, 39'89.
J. Pablo Jurado, carro, 7'40.
Simón Pizarro, fábrica jabón, 9'97.
Juan P. Jurado, idem, 9'97.
Viuda de Felipe Vigara, prensa aceitunas, 25'93.
Antonio Moreno, presa viga, 17'28.
José Caballero, idem, 17'28.

Isidro Torrero, sombreros, 46'04.
Francisco López, albañil, 21'94.
Bernardo Navas, idem, 21'94.
Algimiro Navas, idem, 21'94.
Floro Pizarro, horno pan, 14'63.
Domingo Arias, cabestrero, 9'97.
Manuel Blanco, barbero, 9'97.
Pedro Aranda, carpintero, 9'97.
Manuel Murillo, herrero, 9'97.
Amador Murillo, idem, 9'97.
Francisco Díaz, zapatero, 9'97.

Belalcázar.

Juan González, mercadería, 29.
Bruno Moreno, ultramarinos, 29.
Alejandro Díaz, taberna, 15'08.
Antonio Lumbreras, idem, 15'08.
Eladio Espada, abacería, 10'14.
Rafael Romero, idem, 10'14.
Dionisio Blázquez, tablero, 6'96.
Valentín Sánchez, fábrica á vapor, 46'40.

Andrés Caballero, veterinario, 12'76.
Antonio García, cantero, 15'66.
Ignacio Cervantes, albañil, 15'66.
Juan Medina, idem, 15'66.
Ignacio Caballero, idem, 15'66.
Juan M. Poveda, talabartero, 10'49.
Dionisio Blázquez, carpintero, 6'96.
Francisco Bejarano, idem, 6'96.
Alfonso Prieto, idem, 6'96.
Tomás Calderón, herrero, 6'96.
Miguel Fuentes, hojalatero, 6'96.
Eustaquio Torres, panadero, 6'96.
Valentín Sánchez, idem, 6'96.
Francisco Fragua, sastre, 6'96.
Juan García, zapatero, 6'96.
Antonio Soto, idem, 6'96.
Higinio Moreno, idem, 6'96.
Manuel Estabiuch, idem, 6'96.
Andrés Curgreja, mesón, 10'14.
Juan González, mercadería, 26'50.
Bruno Moreno, ultramarinos, 26'50.
Alejandro Díaz, taberna, 13'78.
Antonio Lumbreras, idem, 13'78.
Eladio Espada, abacería, 9'27.
Rafael Gamero, idem, 9'27.
Andrés Caballero, veterinario, 11'66.
Antonio García, cantero, 14'31.
Ignacio Cobantes, albañil, 14'31.
Juan Medina, idem, 14'31.
Francisco Cabello, idem, 14'31.
Francisco M. Poveda, guarnicionero, 9'54.

Francisco Fragua, sastre, 6'36.
Alfonso Nieto, carpintero, 6'36.
Eustaquio Torres, panadero, 6'36.
Francisco Mugica, herrero, 6'36.
Tomás Calderón, idem, 6'36.
Higinio Moreno, zapatero, 6'36.
Manuel Estabinde, idem, 6'36.
Miguel Fuentes, latonero, 6'36.
Valentín Sánchez, fábrica motor, 42'40.
El mismo, panadero, 6'36.
Juan García, zapatero, 6'36.

Villaralto.

Francisco Toledano, taberna, 13'30.
Manuel Moyano, farmacia, 18'62.
Felipe Sánchez, herrero, 5'98.

Rambla.

Ana Castillo, abacería, 59'88.
Bernardo Ortiz, idem, 14'97.

Fernán Núñez.

Viuda de Aparicio, no consta, 53'18.
Juan López, idem, 22'60.
Miguel Laguna, idem, 38'56.
Manuel García, idem, 15'96.
José Tegederas, idem, 15'96.

Hinojosa.

Manuel Moya, taberna, 21'27.
Antonio Ruiz, idem, 21'27.
Juan Hernández, idem, 21'27.
Sebastián González, idem, 21'27.
Pedro Sánchez, idem, 21'27.
Candelaria Agudo, idem, 21'27.
Santiago Romero, mesón, 14'96.
José Murillo, abacería, 14'96.
Isidro Peñalta, idem, 14'96.
José B. Sánchez, aceite y vinagre, 9'97.
M.ª Purificación Bravo, idem, 9'97.
Luis Navas, maderas, 39'89.
Juan P. Jurado, carro transporte, 14'80.
Simón Pizarro, jabón, 9'97.
Juan P. Jurado, idem, 9'97.
Viuda de Felipe Vigara, prensa aceitunas, 25'93.

Antonio Moreno, idem viga, 17'28.
José Caballero, idem, 17'28.
Pedro Benavente, procurador, 20'21.
Isidro Torrico, sombreros, 46'04.
Francisco López, albañil, 21'94.
Bernardo Navas, idem, 21'94.
Argimiro Navas, idem, 21'94.
Floro Pizarro, horno pan, 14'63.
Domingo Arias, 9'97.
Manuel Blanco, barbero, 9'97.
Pedro Aranda, carpintero, 9'97.
Manuel Murillo, herrero, 9'97.
Francisco Gómez, idem, 9'97.
Amador Murillo, idem, 9'97.
José Murillo, zapatero, 9'97.
Francisco Díaz, idem, 9'97.

Belalcázar.

Francisco D. Benito, taberna, 60'32.
Rafael Herrera, idem, 45'24.
Raimundo Núñez, idem, 60'32.
Francisco Flores, idem, 60'32.
Rafael Molera, herrero, 27'84.
Antonio Lozano, idem, 27'84.
José Castillejo, zapatero, 27'84.
José Medina, idem, 27'84.

Montoro.

María Josefa Fresco, no consta, 61'48.
Juan Canales, idem, 40'58.
Emilio López, taberna, 59'01.
Francisco López, idem, 19'36.
Miguel Campos, idem, 15'99.
Francisca Porras, abacería, 20'91.
Antonio Rojas, idem, 14'45.
Estéban Beltrán, idem, 13'83.
Francisco Gaoca, relojes, 13'83.
Francisca León, huéspedes, 9'22.
Juana Morales, aceite y vinagre, 9'22.
Pedro Zamora, idem, 9'22.
Antonio Majuelos, esparto, 9'23.
Matías Ureña, frutas, 9'22.
José Aranda, muebles, 9'22.
Manuel González, pescador, 9'22.
Manuel G. Polinario, idem, 9'23.
Juan Criado, contratista alumbrado, 1'12.

Bartolomé Osuna, agente, 17'22.
Palma y Fernández, maderas, 233'62.
Julián Jiménez, prestamista, 9'14.
Antonio Bellido, mesa billar, 21'52.
Pedro Luna, idem, 21'52.
Martín Madueño, fábrica electricidad, 61'48.

Diego del Río, abogado, 30'00.
Pedro de la Vega, no consta, 16'72.
Rafael Fuentes, carpintero, 41'19.
Manuel Baena, guarnicionero, 13'53.
Manuel B. Gómez, idem, 13'53.
Francisco Torres, no consta, 9'22.
Manuel García, taberna, 9'84.
Miguel Criado, idem, 9'84.
Pedro Ruiz, herrero, 3'79.
Luis Vigot, aceña, 85'70.
Ana Vacas, abacería, 7'29.

Castro del Río.

Antonio Rodríguez, café, 175'48.
Fernando Rincón, idem, 175'48.
Isabel Navajas, mercadería, 219'40.
Manuel Alarcón, taberna, 121'00.
Antonio Castro, idem, 120'96.
Juan Millán, idem, 121'00.
Antonio Romero, idem, 102'36.
José Díaz, idem, 121'00.
José Ortiz, idem, 121'00.
Francisco Caracuel, idem, 129'00.
Blás Castilla, idem, 129'00.
Antonio Algaba, idem, 121'00.
Felix Millán, tablero, 47'88.
Adolfo Jiménez, idem, 47'88.
José Jiménez, idem, 47'88.
Francisco Redondo, puesto carne, 47'98.

Antonio Romero, idem, 47'98.
Rafael Vega, idem, 47'98.
María Medina, idem, 47'98.
Fernando López, idem, 47'98.
Juan M. Dávila, idem, 47'98.
Juan Prados, dos caballerías, 69'12.
Antonio Sánchez, carro, 87'76.
Juan Llamas, carruaje, 36'68.
José López, fábrica de vasijas, 50'52.
Rafael Sánchez, fábrica de tejas, 69'12.
Manuel Sánchez, horno yeso, 59'80.
Modesto Rodríguez, fábrica de chocolate, 66'48.
María Carpio, matrona, 58'48.

Viuda de J. Lovera, farmacia, 199'44.
Antonio Ortiz, procurador, 60'63.
José Osuna, idem, 80'84.
Vicente Ortiz, secretario del juzgado, 42'52.

José Márquez, confitero, 223'36.
Francisco Ortega, platero, 77'12.
Pablo Gómez, barbero, 47'88.
Lorenzo Ríos, idem, 47'98.
Florencio Gómez, idem, 47'98.
Juan Mora, calderero, 47'98.
Tomás Ruiz, carpintero, 47'98.
Mateo Navajas, idem, 47'98.
Antonio Jiménez, idem, 47'98.
Antonio Carbajal, idem, 47'98.
José Carabaca, idem, 47'98.
José Arce, herrero, 47'98.
Francisco Belmonte, hojalatero, 47'98.
Isabel Navajas, sombreros, 47'98.
Pedro Villegas, panadero, 47'98.
Francisco Muñoz, idem, 47'98.
Francisco Camargo, pintor, 47'98.
Miguel Porcel, sastre, 47'98.
Agripino Rodríguez, idem, 47'98.
Vicente Villatoro, idem, 47'98.
José Lacasas, castrador, 26'60.
Rafael Reyes, tratante ganado, 26'60.
Manuel Navajas, idem, 26'60.
Fernando Cid, idem, 26'60.
Cristóbal Vacas, idem, 26'60.
Diego Millán, picador de caballos, 26'60.

Antonio Reyes, pescador, 26'66.
Francisco Cid, idem, 26'56.
José Sánchez, horno pan, 10'64.
Tomás Moreno, buñuelos, 10'64.
Miguel Merino, corredor granos, 146'24.
Diego Carpio, idem, 146'24.
Juan Algaba, idem, 146'24.
Rafael Navajas, idem, 146'24.
Antonio Córdoba, idem, 146'24.
Pedro Pérez, idem, 146'24.
Diego Rojano, idem, 146'28.
Andrés Castro, idem, 146'28.
Manuel Peralvo, idem, 146'28.
Juan Cordobés, idem, 146'24.
José Córdoba, una caballería, 23'92.
Vicente Ruffo, taberna, 60'48.
José Rodríguez, procurador, 40'42.
Rafael Criado, abogado, 32'44.
Francisco Cáceres, tratante ganados, 26'60.

Córdoba.

Agustina Abayllet, modista, 143'42.
José García, parador, 38'18.
Josefa Trillo, aceite y vinagre, 15'74.
Valentín Valbuena, idem, 14'28.
Fernando Guerrero, señor fiscal, 0'82.
José Jiménez, coche, 5'83.
Concepción Moreno, no consta, 6'06.
José Castillejo, abogado, 21'80.
Pedro C. Aguilar, botero, 14'28.
Rafael Romero, coche, 46'64.
Manuel Pérez, aprensador cereales, 58'30.
Francisco J. Morales, taberna, 42'86.
Manuel Jiménez, aceite y vinagre, 14'29.
Antonio Fuentes, tablero, 42'87.
Manuel Cruz, horchatería, 14'29.
Dionisio Pérez, comestibles, 69'96.
Meichor Ortiz, colegio 2.ª enseñanza, 75'21.
José Prieto, sastre, 28'58.
Pablo Castro, horchatería, 28'58.
Francisco Laguna, taberna, 42'85.
Elisa Torres, aceite y vinagre, 14'29.
Rafael Rodríguez, baile máscaras, 39'64.
Francisco Romero, tejidos, 118'92.
Pablo Castro, alambique, 17'49.
Antonio Herrero, taberna, 44'84.
Gestrudis Lozano, idem, 57'13.
Antonio Sánchez, aceite y vinagre, 19'04.
Manuel Codes, brocados y blondas, 608'64.
Juan Alvarez, berlina, 21'21.
Alejandro del Castillo, agrimensor, 17'83.
Antonio Villalba, prestamista, 0'49.
Cecilia Serrano, idem, 15'96.
La misma, 0'76.
Dolores Baldelomar, idem, 5'16.
Antonio Raya, idem, 2'94.
El mismo, 5'88.
Rafael Arroyo, tipografía, 27'44.

Juan Gavilán, coche, 4'69.
Antonio Moreno, horno ladrillos, 20'68.
Josefa Blanco, coche, 9'46.

Baena.

Antonio Blanco, café, 81'16.
Cristóbal Salas, idem, 81'15.
Manuel Ayllón, sombreros, 50'72.
Narciso Cuenca, loza y cristal, 50'72.
Francisco Camacho, taberna, 27'98.
Pablo Lucena, idem, 27'98.
Francisco Castro, idem, 27'98.
Antonio Navas, idem, 27'98.
Antonio Segura, idem, 27'98.
Emilio Morales, idem, 27'97.
Vicente Márquez, idem, 27'98.
Rafael Reyes, idem, 27'97.
Miguel Barrón, abacería, 18'44.
Manuel Ribilla, huéspedes, 11'06.

Francisco Jiménez, tablapero, 11'06.
Santiago Ocaña, idem, 11'07.
José Garrido, aceite y vinagre, 11'06.
José García, idem, 11'06.
Francisco Gómez, fábrica yeso, 13'84.
Manuel Rojano, médico, 64'11.
Andrés Baeza, sangrador, 11'68.
Rafael Velasco, barbero, 11'07.
Antonio Blanco, idem, 11'06.
Pedro Rivas, idem, 11'06.
Juan Ocaña, calderero, 11'06.
Antonio Rivas, idem, 11'06.
Antonio Vázquez, carpintero, 11'07.
Manuel Rosales, idem, 11'07.
José M. Ocaña, idem, 11'07.
Juan Rivillas, constructor carrós, 11'07.
Francisco Pérez, herrero, 11'07.

(Continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

CUENTA

Núm. 1511

del primer trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	361.339 49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	361.339 49
CARGO.....	361.339 49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	245.019 98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	116.319 51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	»	74	74
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	40.893 60	40.893 60
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	30	30
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultados.....	»	3.013 65	3.013 65
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	317.328 24	317.328 24
11 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	361.339 49	361.339 49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	21.276 59	21.276 59
2 Policía de seguridad.....	»	17.860 60	17.860 60
3 Policía urbana y rural.....	»	22.715 51	22.715 51
4 Instrucción pública.....	»	16.772 50	16.772 50
5 Beneficencia.....	»	7.574 76	7.574 76
6 Obras públicas.....	»	2.224 95	2.224 95
7 Corrección pública.....	»	6.811 91	6.811 91
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	147.908 16	147.908 16
10 Obras de nueva construcción.....	»	750	750
11 Imprevistos.....	»	1.125	1.125
DATA.....	»	245.019 98	245.019 98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Córdoba á 31 de Marzo de 1909.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 4 de Abril de 1909.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, A. Pineda.

AYUNTAMIENTOS

AÑORA

Núm. 2.503

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Añora 16 de Agosto de 1909.—Mateo Ruiz.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.505

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia su provisión por concurso, por término de treinta días, con el fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que la vigente ley Municipal determina presenten sus solicitudes documentadas en la respectiva Secretaría durante el aludido plazo, que empezará á contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa 16 de Agosto de 1909.—Manuel Murillo.

BELALCÁZAR

Núm. 2.504

Don Angel Delgado y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva, dictaminado por el Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de gastos é ingresos de expresada Corporación para el próximo año de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tienen derecho á ello y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen y sean pertinentes.

Belalcázar 17 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Angel Delgado.

Núm. 2.504

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial de este término que ha servir de base á la formación de la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1910, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Belalcázar 17 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Angel Delgado.

ZUHEROS

Núm. 2.498

Don Manuel Romero Poyato, primer teniente de Alcalde y accidentalmente Alcalde de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas en esta villa para la enagenación de los inmuebles correspondientes á este Pósito municipal, se anuncia una segunda que deberá tener lugar en esta casa consistorial de 10 á 12 de la mañana y el día en que haga los 15 á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante la misma Junta y con los mismas condiciones de la primera, con la baja del 15 por 100 sobre los tipos que sirvieron de base á la anterior, en la forma siguiente:

Casa calle Hornó, núm. 19, valorada en 750 pesetas, se retasa en 637'50 pesetas.

Otra casa en la misma calle, núm. 70, valorada en 100 pesetas, se retasa en 85 pesetas.

Otra casa calle Nueva, núm. 17, valorada en 500 pesetas, se retasa en 425 pesetas.

Un pedazo de olivar de 4 celemines, el sitio de la Dehesa, valorado en 200 pesetas, retasado para esta en 170 pesetas.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zuheros 12 de Agosto de 1909.—Manuel Romero.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.500

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de un cerdo, cuyas señas se expresan al final, que en la noche del ocho al nueve del actual fué sustraído de las inmediaciones de la casilla de Luis Chirano, situada en la dehesa del Toril, de este término, donde lo tenía su dueño Juan Cabrera Sánchez, y captura de los autores de dicha sustracción, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Cabra á once de Agosto de mil novecientos nueve.—Rufino Quintana.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas.

Un cerdo de tres á tres y media arrobas de peso, bermejo, con señal en las manos de haber estado amarrado, y con el hocico un poco torcido.

POZOBLANCO

Núm. 1.256

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento rucio, con cola, de cinco á seis años, de alzada regular más bien alto, un poco descubierto de los costillares, herrado de las cuatro extremidades y bien andado, hurtado á don Fernando de Sepúlveda Herruzo, de su olivar de San Fernando, de este término, el día treinta del pasado Julio; y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y seis de Agosto de mil novecientos nueve.—Froilán Rodríguez Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.416

Debiendo procederse por este Cuerpo á la compra de caballos domados, se hace saber al público que en el cuartel de Alfonso XII de esta capital se abre la compra, todos los días laborables, de 8 á 10, debiendo reunir los caballos que se presenten á la venta las condiciones siguientes:

Alzada mínima, 1'50 metros; edad, de 4 á 9 años; sin defecto de sanidad ó conformación.

Córdoba 10 de Agosto de 1909.—El Capitán Secretario, Antonio F. Heredia.—V.º B.º: El Coronel Presidente, N. de Prado.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16